



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMTIEMBLO**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SE-0001237
587-384

Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** (ANTE SALVADOR

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RINZ.
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: PARRAS
CALLE CRUCE 2: LA PAZ
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 14-mayo-2021

EXTERIOR: 1133 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2021

IMPORTE: \$665.20

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE	06:00:52 a	A:	07:00:53 p	VIERNES	SI	DE	06:00:52 a
MARTES	SI	DE	08:00:52 a	A:	09:00:53 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:52 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	08:00:52 a
JUEVES	SI	DE	09:00:52 a	A:	01:00:53 p				A: 01:00:53 p

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael Chávez
AUTORIZO



ACEPTE

MONTES INFANTE SALVADOR

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS, EN TLAQUEPAQUE
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,
Tlalpujahua, Michoacán

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpujahua.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparhir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (pésé o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de aseo, higiene y perfumería.
- El anidamiento, el trámite del puesto o cualquier otra actividad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfenc, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.